

RE: solicitud

Juan Fernando Gomez chavez <juanfernandogomezchavez@outlook.com>

Mar 2/03/2021 10:07 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este memorial y la liquidación la envié desde el mes de agosto de 2020. y hasta la fecha no se ha resuelto.

De: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 10:05 p. m.

Para: Juan Fernando Gomez chavez <juanfernandogomezchavez@outlook.com>

Asunto: Respuesta automática: solicitud

Usted acaba de enviar un e-mail a ésta

Dirección: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

***Damos acuse de su recibo.
Su solicitud será asignada para el trámite
respectivo.***

*Este buzón corresponde al **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** y está disponible para recibir todas las solicitudes inherentes a la actividad procesal.*

*El **horario de radicación es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.** de lunes a viernes, en **días hábiles**. Esto quiere decir que los mensajes de datos recibidos **con posterioridad** a la hora de las **4:00 p.m. o en días no hábiles**, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.*

Lo invitamos a consultar en la página Web de la Rama Judicial, los Estados y Traslados Electrónicos también disponibles para nuestros usuarios; antes de realizar sus peticiones.

Si su solicitud no ha sido decidida aún, tenga en cuenta que a través de este buzón se reciben peticiones de más de 500 procesos judiciales que se tramitan en este Despacho, por tanto, éstas deben ser resueltas en el orden de llegada. Evite reenviar o presentar solicitudes insistiendo.

De igual manera, le recuerdo que los documentos adjuntos, memoriales, pruebas, etc, deben cumplir con las siguientes características, ya que podrían ser rechazados por el sistema e impedirse su inserción en el expediente digital:

- ***Un solo archivo en pdf.***

- *En lo posible calidad 300 ppp*

*Finalmente, se recomienda incluir en el **asunto del correo**, radicación del proceso y tipo de solicitud y, revisar antes de enviarlo, que se encuentren los archivos adjuntos.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: solicitud

Juan Fernando Gomez chavez <juanfernandogomezchavez@outlook.com>

Mar 2/03/2021 10:05 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (94 KB)

SOLICITUD Jojoa.pdf; Formato base liquidacion intereses regulacion de honorarios.pdf;

De: Juan Fernando Gomez chavez

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 4:49 p. m.

Para: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud

CAPITAL: C\$19.533.770	FECHA DE EXIGIBILIDAD feb-13	TASAS DE PLAZO Y MORA LA MAXIMA LEGAL (SUPERBANCARIA)
---	---	--

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA
---------------	--------------------	---------------------	------------------------	----------------	-------------	-----------------------	----------------------

\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	abr-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	may-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jun-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jul-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ago-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	sep-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	oct-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	nov-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	dic-16		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ene-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	feb-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	mar-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	abr-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	may-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jun-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jul-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ago-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	sep-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	oct-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	nov-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	dic-17		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ene-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	feb-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	mar-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	abr-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	may-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jun-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jul-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ago-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	sep-18		0,4877%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	oct-18		1,5795%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	nov-18		1,6019%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	dic-18		1,5788%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ene-19		1,5788%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	feb-19		1,5619%	0,7301

\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	mar-19		1,5507%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	abr-19		1,5331%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	may-19		1,5267%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jun-19		1,5175%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	jul-19		1,5048%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ago-19		1,4949%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	sep-19		1,4900%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	oct-19		1,4885%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	nov-19		1,4715%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	dic-19		1,5977%	0,7301
\$5.836.535	\$ 42.613	\$0	\$0	ene-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.529	\$ 42.612	\$0	\$0	feb-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.530	\$ 42.613	\$0	\$0	mar-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.531	\$ 42.613	\$0	\$0	abr-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.532	\$ 42.613	\$0	\$0	may-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.533	\$ 42.613	\$0	\$0	jun-20		1,5977%	0,7301
\$5.836.534	\$ 42.613	\$0	\$0	jul-20		1,5977%	0,7301
TOTAL CAPITAL	\$2.215.852	\$0	\$5.836.535				
TOTAL INTERESES X PLAZO							
TOTAL INTERESES X MORA			\$2.215.852				
(-) ABONOS A LA OBLIGACION			\$0				
COSTAS			\$0				
TOTAL OBLIGACION			\$8.052.387				

==

—

E ANEXA DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y /O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA - RADICADO:2018-385

andrea sanchez quiijano <andreasanchezq09@hotmail.com>

Mié 3/03/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
colpensionestramites@colpensiones.gov.co <colpensionestramites@colpensiones.gov.co>; Colpensiones
<info@colpensiones.gov.co>

 2 archivos adjuntos (438 KB)

SE ANEXA DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA..pdf; DICTAMEN ABRAHAN HURTADO BANGUERA.pdf;

SEÑORES

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VICTORIA BANGUERA LOANGO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

RADICADO: 2018-385

ASUNTO: SE ANEXA DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y /O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA.

ANDREA SANCHEZ QUIJANO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.449.909 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.957 del C.S de la J, actuando como abogada de oficio de conformidad con la decisión judicial tomada como mecanismo de saneamiento del proceso de la referencia, en la que se resolvió vincular como Litisconsorte necesario al señor **ABRAHAN HURTADO BANGUERA**, me permito adjuntar a su despacho el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional emitido por la Junta Regional del señor Abrahán, teniendo en cuenta que en repetidas ocasiones fue solicitado pero en el expediente digitalizado que su Juzgado envió no se observa incorporado dicho dictamen.

ANEXOS

- Dictamen de determinación de origen y / o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 4 No. 11 -45 Oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, teléfono: 883 1000, celular: 300 6083557, correo electrónico: paulina.quijano@hotmail.com

Atentamente,

ANDREA SANCHEZ QUIJANO
C.C No. 31.449.909
T.P No. 150.957 del C.S de la J.



ANDREA SANCHEZ QUIJANO
QUIJANO ABOGADOS S.A.S.
P.B.X. 8831000
Cra. 4 N° 11 - 45 Of. 916 Edificio Banco de Bogotá
CALI - COLOMBIA



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 22/01/2021	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16889061 - 376
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: - JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Dirección: CARRERA 10 # 12. ESQUINA TORRE B PISO 9 EDIFICIO PEDRO ELIAS
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: jrcivalle@emcali.net.co	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: Abrahan Hurtado Banguera	Identificación: CC - 16889061	Dirección: Carrera 4 No. 11-45 Edificio Banco De Bogota Oficina 916
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: - 3159287407	Fecha nacimiento: 28/02/1966
Lugar: Buenaventura - Valle del cauca	Edad: 54 año(s) 10 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: No escolarizado
Correo electrónico: andreasanchezq09@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad economica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		



5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

De acuerdo al instructivo Nacional y al estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social que dictó las directrices para la calificación de pacientes en medio de la crisis de salud pública y en concordancia con las medidas para prevenir la propagación del COVID-19, "los casos de controversia en Origen serán calificados por expediente al igual que los de Pérdida de Capacidad Laboral" y al Comunicado público de ésta Junta Regional emitido el 01 de Junio del 2020 ante el estado de la Pandemia – en especial en nuestro Departamento – donde se decidió "cancelar las valoraciones físicas las cuales no serán reprogramadas" y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede a REALIZAR el Peritazgo solicitado – por EXPEDIENTE – con base en los Fundamentos de Hecho y Derecho soportados.

Motivo de consulta:

"Se ordena la calificación de pérdida de capacidad laboral del vinculado señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, CC # 16.889.061, debiendo establecer la pérdida de capacidad laboral, precisando el porcentaje y fecha de estructuración del o de los diagnóstico(s):"

Diagnóstico(s) motivo de la calificación:

1. Hipertensión esencial primaria
2. Discapacidad Cognitiva Moderado (CI 45)

Datos personales:

Edad: 54 años.
Sexo: Masculino

Resumen de información clínica:

Conceptos/Paraclínicos de importancia:

Evaluación Neuropsicológica (último aportado) del 20 de noviembre de 2020: Abrahán presenta Discapacidad Cognitiva Moderado RMM (CI 45) (edad mental desde 6 hasta menos de 9 años), es decir que su funcionamiento intelectual se encuentra muy por debajo del funcionamiento intelectual promedio: por lo tanto, se observa gran dificultad para entender y comprender lenguaje complejo, ordenes complejas que requieran análisis más elaborados y presenta mayor dificultad para tener un comportamiento dentro de parámetros de adulto. Escala de depresión de YESAVAGE No sugiere síntomas de Depresión. Rigidez cognitiva. Múltiples dislalias. Alteraciones comporta mentales (agresividad - aislamiento social). Diagnostico discapacidad cognitiva moderada - RMM (CI 45. edad mental desde 6 hasta menos de 9 años). Trastorno cognitivo secundario a RMM.

Concepto de Cardiología (último aportado) del 23/12/2020: ECO TT 18/11/2020 cavidades de tamaño VI Fevi conservada dentro de límites normales, ya valorado por medicina interna que indico colonoscopia, al examen



físico ruidos cardiacos de buena intensidad, roncus, ni sibilancias, transmisión adecuada de las vibraciones vocales. Diagnóstico hipertensión esencial primaria.

Concepto de Medicina Interna (último aportado) del 23/12/2020: Paciente refiero encontrarse en buenas condiciones, sin angina ni disnea, clase funcional I. No está recibiendo tto antihipertensivo. No realizaron colonoscopia. No está recibiendo tto antihipertensivo. Pobre información. Al examen físico ruidos cardiacos normales, de buena intensidad, no galope, no soplos, PMI no visible ni palpable. Murmullo vesicular normal. No estertores, roncus ni sibilancias. Transmisión adecuada de las vibraciones vocales. Neurológica fuerza, tono, sensibilidad, propiocepción conservados, ROT normales, No compromiso de pares craneales, alteraciones de juicio y raciocinio. Diagnóstico hipertensión esencial primaria.

NOTA: Demás historia clínica aportada al expediente. Los conceptos antes anotados corresponden a resúmenes de los mismos y NO a transcripciones exactas de su contenido. En el análisis del presente caso se analizó a profundidad la TOTALIDAD de la historia clínica aportada, la cual incluye conceptos clínicos y reportes paraclínicos. Finalmente, se resalta que solo se anotan algunos conceptos relevantes en el presente dictamen aún cuando se han analizados todos los aportados.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 20/01/2021 **Especialidad:** PSICÓLOGO JRCIV

Hombre de 54 años, residente en Buenaventura, con base en la anamnesis y examen físico descrito por las evaluaciones de los médicos tratantes, se procede a calificar el título II, capítulos II_III de la calificación del rol laboral y otras actividades ocupacionales como lo indica el decreto 1507/2014 Ante la contingencia sanitaria actual en el País (COVID-19) y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede calificar PCL POR EXPEDIENTE

Fecha: 20/01/2021 **Especialidad:** Medicina del Trabajo

Importante:

En el presente caso, se le envió a su dirección electrónica copia del Comunicado de la JRCI-VALLE y posteriormente se llamó al Sr. Banguera (Se habla con Apoderada Andrea Quijano- hora 01:59 pm) para informarle que se resolvería su caso con las pruebas existentes y que podría aportar en el transcurso de los días previos a la Audiencia Virtual de la Sala 1, todos los documentos, conceptos y paraclínicos que aún no reposen en el Expediente.-

Análisis y conclusiones:

Concepto:

Se procede a calificar PCL según MUCI vigente.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias



Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
I10X	Hipertensión esencial (primaria)			Enfermedad común
F068	Otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física	Discapacidad Cognitiva Moderado POR FAVOR REVISAR CODIGO. SI SE DEJA ESE		Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva	2	2.6	1			NA	8,00%		8,00%
Valor combinado									8,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por discapacidad intelectual (Eje II)	13	13.6	NA	NA	NA	NA	70,00%		70,00%
Valor combinado									70,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	8,00%
Capítulo 13. Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento.	70,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **72,40%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **36,20%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	25
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	27,00%



Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0.3	0	0	0	0.3	0.3	0.9
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0.8
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.2	0	0	0	0.2	0.2	0.4	0.4	1.4
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0	0.2	0	1.4
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.4	0.4	0.3	0.3	0	0	0	0	1.4

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) **5.9**

Valor final título II **32,90%**

SEÑORES

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VICTORIA BANGUERA LOANGO

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

RADICADO: 2018-385

**ASUNTO: SE ANEXA DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y /O PERDIDA
DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EMITIDO POR LA JUNTA
REGIONAL DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA.**

ANDREA SANCHEZ QUIJANO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.449.909 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.957 del C.S de la J, actuando como abogada de oficio de conformidad con la decisión judicial tomada como mecanismo de saneamiento del proceso de la referencia, en la que se resolvió vincular como Litisconsorte necesario al señor **ABRAHAN HURTADO BANGUERA**, me permito adjuntar a su despacho el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional emitido por la Junta Regional del señor Abrahán, teniendo en cuenta que en repetidas ocasiones fue solicitado pero en el expediente digitalizado que su Juzgado envió no se observa incorporado dicho dictamen.

ANEXOS

- Dictamen de determinación de origen y / o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 4 No. 11 -45 Oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, teléfono: 883 1000, celular: 300 6083557, correo electrónico: paulina.quijano@hotmail.com

Atentamente,

ANDREA SANCHEZ QUIJANO

C.C No. 31.449.909

T.P No. 150.957 del C.S de la J.